

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-398-84 D.E. eleva Expte. 1-76-84 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Convenio N° 013 suscripto con Ministerio de Educación (Refección Edificios Escolares).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto N° 23/84, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Marzo del cte. año referente Convenio 013 suscripto con Ministerio de Educación (Refección Edificios Escolares).-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 234/84.-


EILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE